

3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de la Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2. "Padres Blancos", con las modificaciones que se referencian en el mismo y por el que se requiere a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, que disponen del plazo de UN MES, contado desde la notificación de este acuerdo para incorporarse a la misma, advirtiéndoles que si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística); y por último por el que se nombra como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejal-Delegado del Servicio de Urbanismo, D. José Antonio Ulecia Rodríguez.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 14 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de abril de 1994 con vencimiento voluntario el 2 de mayo de 1994 III.C.689

- Tasas servicios matadero. Febrero 1994
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Marzo 1994
- Precio Público mercados. Abril 1994
- Guardería Municipal. Abril 1994
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1994

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 % de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resultasen procedentes.

Logroño, 9 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994 III.C.749

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1.991 de 26 de junio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1.994, desde el 1 hasta el 15 de abril en curso.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.709

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.800.000

3	Tasas y otros ingresos	945.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.135.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.000.000
	Total ingresos	9.680.000

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	660.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.945.000
4	Transferencias corrientes	75.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.000.000
	Total gastos	9.680.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En San Torcuato, a 11 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Edicto elevando a definitivo el acuerdo de modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.743

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 8 de febrero de 1994, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 19 del 12 de febrero, anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 17.4 de la citada Ley 39/1988 y artículo 8, dos, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, insertándose a continuación el el texto íntegro del acuerdo y modificación efectuada.

Contra dicho acuerdo y modificación, podrá interponerse, de conformidad con los art 19 de la Ley 39/1988 y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Vicente de la Sonsierra, a 21 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

D. César Ortea Fernández, Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.— EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15, POR LA QUE SE FIJA EL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Visto el proyecto de modificación provisional del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal nº 15, por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como los informes obrantes en el mismo.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

1º.— Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal citada en los siguientes términos:

“Artículo 2º.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8%”.

2º.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción del artículo de la referida Ordenanza Fiscal durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.